

POR LA QUE SE RECTIFICA LA ANTIGÜEDAD COMO AFILIADO.-

Asunción, 16 de diciembre de 2019.-

VISTO: El expediente N° 4.128/2019, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, el correligionario MARIO DANIEL FERNANDEZ MORALES con C. I. N° 4.601.099, manifiesta que la fecha de su afiliación a la A.N.R. Partido Colorado fue consignada en forma errónea, solicitando se asiente la que verdaderamente corresponde, acompaña a su presentación copia de cédula de identidad y copia autenticada del Acta de sesión de la Comisión Seccional N° 101 de Aregua.-----

Que, la Sección Archivo de la A.N.R., informa que no se han encontrado documentos que respalden el pedido del recurrente.-----

Que, el Director de Informática informa que el señor MARIO DANIEL FERNANDEZ MORALES con C. I. N° 4.601.099 se encuentra empadronado con fecha de afiliación del 30/11/2017.-----

Que, atento a la copia del Acta presentada se puede verificar que conforme lo establecido en el artículo 62 inc.c) del Estatuto Partidario en sesión de fecha 13 de marzo de 2012, y estando incluido el recurrente al Registro Partidario, corresponde rectificar la fecha de afiliación, con la antigüedad de afiliación según la fecha indicada en el Acta mencionada.-----


Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden y las prescripciones contenidas en el Estatuto y el Reglamento Electoral Partidario, en uso de sus atribuciones, -----

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

RESUELVE:

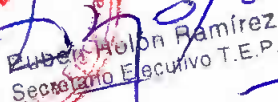
- 1- **RECTIFICAR** los datos correspondientes a la fecha de afiliación del correligionario MARIO DANIEL FERNANDEZ MORALES con C. I. N° 4.601.099, estableciendo como fecha de afiliación el 13 de marzo de 2012.-----
- 2- **ORDENAR** al Departamento de Informática su procesamiento.-----
- 3- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----


Antonio Castillo
Miembro - TEP


Sebastián González
Presidente


Santiago Brizuela Etcheverry
Miembro Titular - TEP




Rubén Holón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.